



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de abril de 2024.

ACTA N° 8
RES. N° 531/24
EXP. 2023-25-1-002087
PAEPU/ Nt/dbh/pm

VISTO: la ampliación del contrato del Arq. Hugo Laviano para obras a ejecutarse en el ejercicio 2023-2024 en los departamentos de Río Negro y Paysandú, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), préstamo 9331UY;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1922, Acta Ext. N°6 del 28 de julio de 2023 el Consejo Directivo Central autorizó la contratación del Arq. Laviano para la dirección de obras de la Escuela N°14 del departamento de Paysandú y Escuelas Nos. 2 y 3 del departamento de Río Negro;

II) que el citado profesional suscribió el contrato el 19 de setiembre de 2023 y se encuentra vigente;

III) que por Nota del 23 de febrero de 2024 el Coordinador de Planta Física del PAEPU solicita la ampliación del contrato suscrito oportunamente, a fin de encarar lo antes posible y cumplir con los plazos establecidos en los trabajos asignados al citado profesional;

IV) que dichos trabajos refieren al asesoramiento, ejecución de recaudos y dirección de obras del plan de mantenimiento de las Escuelas Nos.1, 15, 87, 111 y 114 del departamento de Paysandú, Escuelas Nos. 2, 3, 6, 7 y 69 del departamento de Río Negro, así como el asesoramiento, ejecución de recaudos y dirección de la obra menor en la Escuela N°3 de Río Negro, obra gestionada en esta instancia por compra directa por excepción y debido a desbordes de las cámaras que conducen las aguas pluviales al colector, se generó un foco de contaminación en el patio del citado centro escolar;

CONSIDERANDO: I) que Planta Física del PAEPU informa que el monto aproximado de las obras del plan de mantenimiento asciende a \$1.430.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta mil) impuestos incluidos y el de la obra menor de la Escuela N°3 asciende, aproximadamente a \$1.763.193 (pesos uruguayos un millón setecientos sesenta y tres mil ciento noventa y tres) impuestos incluidos;

II) que las condiciones de remuneración establecidas para los arquitectos contratados como Directores de Obra corresponden al 1,2% del monto de la obra sin impuestos para obras mayores a U\$S1.000.000 (un millón de dólares americanos); y de hasta 2% para obras menores a U\$S1.000.000 (un millón de dólares americanos), realizándose los pagos correspondientes en forma mensual y proporcional al avance de la obra;

III) que la elaboración de los recaudos se retribuye con un 1,2% adicional, asimilado al Reglamento de Arquitectos Residentes de ANEP, en su artículo 9.1.2., aprobado por Resolución N° 38 del Acta N°34 del 14 de mayo de 2014;

IV) que Finanzas y Desembolsos del PAEPU informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Proyecto 812, Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" por un monto estimado de \$102.182 (pesos uruguayos ciento dos mil ciento ochenta y dos), para solventar los honorarios del Arq. Hugo Laviano;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la ampliación del contrato del Arq. Hugo Laviano, *ad referéndum* de la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, asesoramiento, ejecución de recaudos y la dirección de obras del plan de mantenimiento de las Escuelas Nos.1, 15, 87, 111 y 114 del



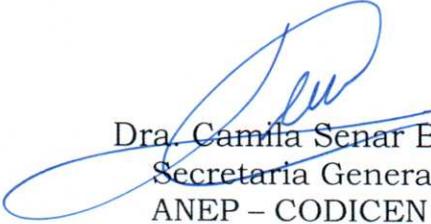
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

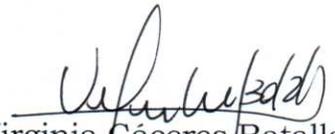
departamento de Paysandú, Escuelas Nos. 2, 3, 6, 7 y 69 del departamento de Río Negro, así como el asesoramiento, ejecución de recaudos y la dirección de la obra menor en la Escuela N°3 de Río Negro, por el período comprendido entre la suscripción de la ampliación del contrato y hasta la recepción provisoria de las obras, en el marco de las condiciones de remuneración establecidas en el cuerpo de la presente resolución.

2) Encomendar a Finanzas y Desembolsos del PAEPU que lleve a cabo los procedimientos necesarios a efectos de liquidar y pagar a través del SIIF el monto estipulado contra entrega de los avances de obra, así como los ajustes y adicionales que correspondan.

3) Disponer que el PAEPU efectúe la retención del 90% del IVA según lo dispuesto en Resolución N°1389/24 del 29 de enero de 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Comuníquese al PAEPU. Hecho, pase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature

Handwritten signature